

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE CABALLERÍA**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x ☐ **TOTAL** ☐

No. 05

BOGOTÁ D.C. PARA EL MES DE JUNIO DEL 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA Identificación 1.049.610.533 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia CARRERA 69 No. 80 – 20 2-403 Teléfono de contacto 3167595464 E-mail de contacto luisafdadominguez@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo MY. NESTOR RINCON GALVIS Cargo: Subdirector Escuela de Caballería Resolución de Nombramiento (No. 252 de fecha 11 de febrero 2021)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	252 De concordancia a expedición CDP 12321 de 11-febreo-2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101047653 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 12 /03/ 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	No.12321 Fecha expedición 11 de febrero 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 27.500.000.00
6. CRP	No. 50421 Fecha expedición: 02 de marzo de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 27.500.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de marzo del 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES Hasta el 31 de noviembre del 2021

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 106-80 canton norte cemil
cemilcontratacion@buzonejercito.mil.co –
www.ejercito.mil.co



9. OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA ESCUELA DE CABALLERÍA
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir el cargo de asesor jurídico integral con el fin de cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones contractuales. 2. Brindar asesoría jurídica permanente al Director y Subdirector y de más personal militar en situaciones especiales de la Escuela de Caballería, y personal militar en lo referente a la Ley 1862 de 2017, Ley 1476 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 1010 de 2010, Resolución 2091 de 2018 y demás normatividad vigente. 3. Asesorar en la sustanciación de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelanten en la Escuela de Caballería. 4. Asesorar el trámite y respuesta a los requerimientos judiciales en razón al ejercicio de la función. 5. Asesorar jurídicamente al director, subdirector de los casos especiales. 6. Hacer acompañamiento al personal de la Escuela de Caballería frente a requerimientos Judiciales y derechos de petición en razón al ejercicio de la función. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen oportuna ejecución del proceso contractual. 8. Apoyar en la respuesta de requerimiento recibidos por las unidades militares superiores.
11. PERIODO DEL INFORME	JUNIO DEL 2021
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No.1: (Asumir el cargo de asesor jurídico integral con el fin de cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones contractuales.)</p> <p>Esta obligación es necesaria ya que es la actividad principal a desarrollar, por lo cual y para el correcto ejercicio profesional, es importante conocer las directivas estructurales, permanentes y cada uno de los pronunciamientos que se hacen en relación a las actividades que se están desarrollando</p> <p>Obligación No. 2: (Brindar asesoría jurídica permanente al Director y Subdirector y de más personal militar en situaciones especiales de la Escuela de Caballería, y personal militar en lo referente a la Ley 1862 de 2017, Ley 1476 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 1010 de 2010, Resolución 2091 de 2018 y demás normatividad vigente)</p> <p>Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría en relación a sus condiciones como Gerente de proyecto y Supervisor de Contratos. • Asesoría al personal de oficiales en temas disciplinarios <p>Obligación No. 3: (Asesorar en la sustanciación de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelanten en la Escuela de Caballería.)</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Asesoría en relación a informes frente a participación en contratación del subdirector• Asesoría en relación a informes frente a participación en contratación del director <p>Obligación No. 6: (Hacer acompañamiento al personal de la Escuela de Caballería frente a requerimientos Judiciales y derechos de petición en razón al ejercicio de la función.)</p> <p>Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none">• Respuesta Derecho de Petición MY. LUIS ANTONIO CALDAS RONCANCIO• Respuesta Derecho de petición TA12. CRISTIAN FABIAN DUARTE VERDUGO• Respuesta Derecho de petición SOLICITUD INFORMACIÓN HISTORICA DE LA ESCAB• Respuesta Derecho de petición CR (RA) ROLANDO ANTONIO PEDRAZA TRASLAVIÑA <p>Obligación No. 7: (Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen oportuna ejecución del proceso contractual.)</p> <p>Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none">• Asesoría a la Dirección y Subdirección frente a situaciones que ocurren a diario, permisos, solicitudes de traslado, situaciones personales que afectan el ámbito laboral.• Asesoría al Personal de Soldados profesionales en temas de Derecho de Familia <p>Obligación No. 8: (Apoyar en la respuesta de requerimiento recibidos por las unidades militares superiores.)</p> <p>Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none">• Diligenciamiento de las diferentes sabanas para el cumplimiento de los plazos mensuales• Diligenciamiento de las fichas técnicas para el cumplimiento de los plazos mensuales.												
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total 27.500.000.00 Valor autorizado a pagar en el presente mes 2.750,000												
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA DEL MES DE MAYO</p> <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$181,000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>\$141,400</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$6,000</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$181,000	SALUD	SANITAS	\$141,400	ARL	POSITIVA	\$6,000
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$181,000											
SALUD	SANITAS	\$141,400											
ARL	POSITIVA	\$6,000											

TIPO DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
OFICIO	IA 001-2019	SOLICITUD ESTADO OAS CEDE6
AUTO	IA 001-2020	AUTO CORRE PARA ALEGATOS DE CONCLUSION
OFICIO	IA 001-2020	COMUNICACIÓN CORRE TERMINOS AL INVESTIGADO
CONSTANCIA	IA 001-2020	CORRE TIEMPO ALEGATOS
CONSTANCIA	IA 001-2020	PASA AL DESPACHO PARA TOMAR DECISION
OFICIO	IA 002-2021	SOLICITUD CEDE4 PERITO SEGUNDA VEZ
AUTO	IA 002-2021	AUTO DE PRUEBAS
OFICIO	IA 002-2021	SOLICITUD INTERVENCIÓN CEMIL PARA PERITO
ACTA	ID 007-2020	AUDIENCIA No. 3
OFICIO	ID 007-2020	SOLICITUD INTERVENCIÓN CEMIL PARA PERITO
OFICIO	ID 010-2021	RECEPCION DILIGENCIAS DECLARACION JURAMENTADA
OFICIO	ID 010-2021	RECABAR SOLICITUD FACEBOOK COLOMBIA
OFICIO	ID 011-2021	RECEPCION DILIGENCIAS DECLARACION JURAMENTADA
OFICIO	ID 011-2021	RECEPCION RESPUESTA INSPECCION DE ESTUDIOS
OFICIO	ID 011-2021	REMISION EXPEDIENTE AL FUNCIONARIO COMPETENTE
AUTO	ID 011-2021	VINCULACION AL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y DECRETO DE PRUEBAS
NOTIFICACIÓN	ID 011-2021	NOTIFICACION PERSONAL VINCULADO
AUTO	ID 011-2021	POSESION FUNCIONARIO DE INSTRUCCION
OFICIO	ID 011-2021	SOLICITUD DOCUMENTACION S1 ESCAB
OFICIO	ID 011-2021	SOLICITUD DOCUMENTACION DIPER

Obligación No. 4: (Asesorar el trámite y respuesta a los requerimientos judiciales en razón al ejercicio de la función.)

Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente

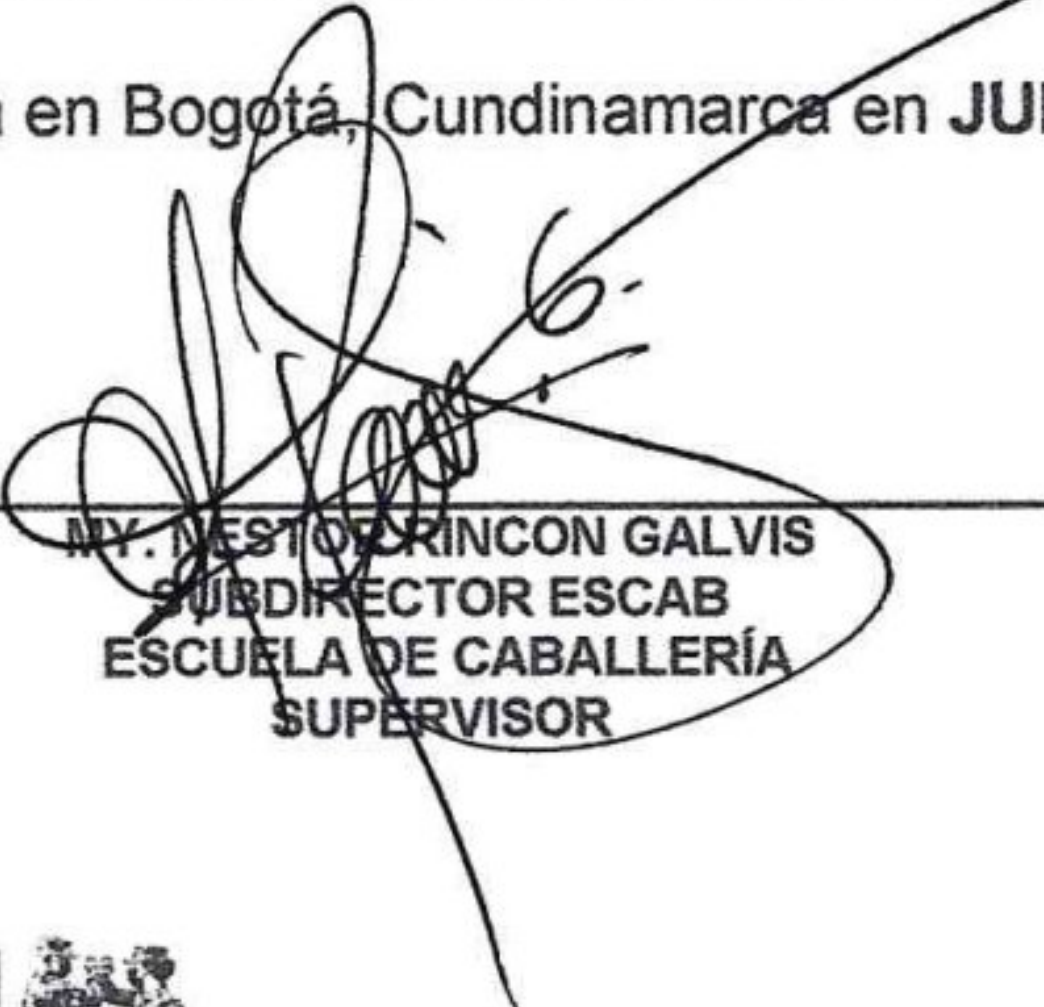
- Se apoyó al Coordinador jurídico en estas actividades
- Respuesta solicitud diligencia comisaria de familia SLP. BARRERA

Obligación No. 5: (Asesorar jurídicamente al director, subdirector de los casos especiales.)

Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente

<p>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, 5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
<p>16. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>17. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
<p>18. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de JUNIO DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.750.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca en **JUNIO DE 2021**


MY. NESTOR RINCON GALVIS
SUBDIRECTOR ESCAB
ESCUELA DE CABALLERÍA
SUPERVISOR